ADJUNTA MANDAMIENTO NEGATIVO E INFORME DE LA CNE- DENUNCIA DOMICILIO - SE LIBRE NUEVO MANDAMIENTO –LIBRAMIENTO DE OFICIO DE EMBARGO AUTOMOTOR POR DEOX - SUBRE PROYECTO - AUTORIZA

Expte. **FLP 2476-2019** sec 8

Señor Juez:

Patricia Veronica IANUZI, Abogada, apoderada de la parte actora, inscripta en el T° 600 F° 193 CFALP, (ianuzive@speedy.com.ar/tel. 011-4622-1213 / 15-4147-7091) con domicilio constituido en la ***calle HUMBERTO PRIMO n° 154 esquina MORENO, QUILMES Centro,*** en autos: **"SINDICATO DE TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS C/ MAZZERA, Axel s/ EJECUCION FISCAL - VARIOS" expte FLP 2476-2019** V.S. digo:

I. Que, vengo a adjuntar MANDAMIENTO debidamente diligenciado con RESULTADO NEGATIVO solicitando su agregación a autos, y –por razones de economía procesal- conforme el informe de la **CAMARA NACIONAL ELECTORAL** **agregado el pasado 19 -10-2020** en autos **FLP 69473/2018 OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS DE LA REP. ARG c/ MAZZERA, AXEL s/LEY 23.660 – OBRAS SOCIALES,** que ha sido subido a la grilla de estados de dicho expediente, aduno copia del mismo y denuncio el domicilio del deudor **en CALLE 387 N° 2281 de QUILMES OESTE** entre AYOLAS y FABIAN CUELLI (calle 387 **Aimé Tschiffely**), adonde solicito se ordene dirigir **un nuevo MANDAMIENTO** adjuntándose foto del frente el inmueble que se aduna en este acto para mayor ilustración.-

Se resalta que el domicilio al que se dirige el mandamiento –y que fuere informado por la Camara Nacional Electoral- resulta ser el legal de la ejecutada y adonde se consideran validas las notificaciones que se cursen.

Tal tesitura es la que emana de la **RESOLUCION INOS 482/90 –Anexo-) (ver art. 6 "establecimiento cerrado")** en que indica que deberá requerirse informe a la **SECRETARIA (Cámara) NACIONAL ELECTORAL**, y del que surge que se consideraran válidas las notificaciones alli cursadas para dar cumplimiento al trámite administrativo previo al judicial, y –por ende- al judicial consiguiente.

II. Asimismo, dado encontrarse librado sin suscribir el oficio

de **EMBARGO SOBRE AUTOMOTOR** al 24 de junio de 2019 y no habiéndose retirado el mismo el 26-12-2019 en oportunidad de retirarse el MANDAMIENTO librado en autos, atento a que el organismo receptor de la medida cautelar se encuentra habilitado para recepcionar oficio de embargo mediante DEOX, solicito se deje sin efecto el EVENTUAL LIBRAMIENTO en soporte papel y **se libre nuevo oficio a los mismos fines y efectos por DEOX** dirigido a la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios **DNRPA - QUILMES N° 5 ORGANISMO 60000005463**, cuyo proyecto subo a la web en la fecha por razones de economía procesal.

III. Que, vengo a solicitar se **confiera autorización expresa** a los Dres. Lorena CABRERA y/o Ramon Vizcarra y/o Dra Julieta MOLINARI y/o Sr Oscar German BOTTO (DNI 25361818) Y/O Braian Gabriel ARRIEN (DNI 31.933.763) a compulsar el presente expediente, fotocopiar, retirar cédulas, escritos, oficios, mandamientos etc, correr con diligenciamientos y demás trámites que fueren menester, como asi también para el retiro de copias de escritos que implique notificación expresa de la suscripta del auto dictado en consecuencia-

Tener presente lo manifestado y Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA

Patricia Verónica IANUZI
Abogada
T° 61 F° 511 CPACF
T° XIX F° 374 CALZ
T° 600 F° 193 CFALP

OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES FLORENCIO VARELA
03 FEB 2020
ENTRADA

16285

MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO y CITACION DE REMATE

El Señor Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **MAZZERA, Axel** sito en **Av Jose de SAN MARTIN 2844 de FLORENCIO VARELA, PARTIDO DE FLORENCIO VARELA (PIZZERIA "FIESTA") entre calles Juan de la Cruz CONTRERAS y Aristobulo del VALLE, a unos 50 metros de la Plaza de Florencio Varela (San Juan Bautista), linda a su derecha con garaje con rejas de un inmueble y a su izquierda con la Escuela n° 8 Julio Cortazar** Provincia de Buenos Aires y le intimará dé y pague en el acto la suma de **Pesos TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS con SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($35.082,76)** en concepto de capital con más la suma del **CUARENTA POR CIENTO** fijada provisoriamente por el Juzgado para responder a intereses y costas conforme demanda en autos: **"SINDICATO DE TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS C/ MAZZERA, Axel s/ EJECUCION FISCAL - VARIOS" expte FLP 2476-2019** en trámite ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, a mi cargo, Secretaría N° 8 de Ejecuciones Fiscales a mi cargo, sito en la Av. 12 de Octubre 3.300 de esta Ciudad. ----------

Fecha: 03/02/2020 - EXT. - LEY 22172 - 001
Mandamientos Florencio Varela - 16285
000097896

BAJO APERCIBIMIENTO DE DECRETARSE LA NULIDAD DE LA DILIGENCIA EL OFICIAL DE JUSTICIA DEBERA DAR CUMPLIMIENTO AL AVISO DE LEY (art. 339 del C.P.C.C.N.) en caso de no encontrar a la persona requerida, detallando fecha y horario de la nueva diligencia. Cumplido ese requisito podrá proceder de acuerdo a lo normado por el **art 141 CPCCN**.

Le hará saber igualmente que: a) QUEDA CITADO DE REMATE para que dentro del plazo de cinco días de notificado, oponga las excepciones a que se considere con derecho, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante por el capital reclamado, intereses y costas, deberá constituir **domicilio legal** dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 120, 531, 542, 604, 605 y ccs. Del CPCCN), como asi tambien **domicilio electrónico** (Acordadas 31/2011, 38/2013, y 7/2014 CSJN), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (arts 41 y 133 del C.P.C.C.N.).----------

El auto que ordena el presente dice: Quilmes, 25 de marzo de 2019. Por presentada, parte en mérito a la documentación acompañada y por constituido el domicilio legal indicado. Agréguese lo acompañado. Téngase por promovida la demanda de ejecución fiscal y atento lo peticionado, líbrese contra MAZZERA AXEL mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de

remate, por la suma de $ 35082.76, con más la suma del 40% que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. El mandamiento deberá diligenciarse en el domicilio del demandado que surge del escrito de demanda, el cual tendrá el carácter de domicilio denunciado y por intermedio de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones correspondiente al mismo. Asimismo, cíteselo para que dentro del plazo de cinco días de notificado, oponga las excepciones a que se considere con derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 120, 531, 542, 604, 605 y ccs. Del CPCCN).....Fdo.: Luis Antonio ARMELLA, Juez Federal"; "Quilmes, 20 de agosto de 2019. Atento las manifestaciones vertidas en el escrito en despacho, hágase saber que las facultades conferidas por los Secretarios por el art. 38, primera parte, inc.1, del C.P.C.C.N. (ref. ley 25488), para la firma de los mandamientos librados en autos. Fdo.: Luis Antonio ARMELLA, Juez Federal"; --- Se acompañan las siguientes copias firmadas, selladas y de cuya entrega se dejará constancia en el acto de la diligencia: del presente, demanda, un poder, un acta de inspección, una carta documentos con acuses de recibo, una resolucion definitiva, un certificado de deuda con cinco liquidaciones, un poder de la suscriptora y una reporte de declaraciones juradas..---------- ----------

Para su diligenciamiento pase a la OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES DE FLORENCIO VARELA. ---------- ---------- ----------

Dado, sellado y firmado en Quilmes, a los 2 días del mes de diciembre de 2019 ---------- ---------- ----------

Natalia Romina Maiola
Secretaria Federal

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

MANDA Nº 16285

Sr. Juez:

Es mi deber informar a V.S. que habiéndome constituido en la Av San Martin 2844 entre las calles Juan de la Cruz Contreras y Aristóbulo del Valle, según datos consignados, pude observar que el local comercial se encuentra cerrado y con evidentes signo de estar deshabitado .De averiguaciones practicadas a los vecinos del lugar manifestaron que el local permanece cerrado hace un año. Por lo que devuelvo el presente mandamiento sin diligenciar a sus efectos. Florencio Varela trece de Febrero de 2020 .

MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - PODER JUDICIAL - FLORENCIO VARELA -

Pedro Francisco Urtasun
Subjefe
Oficina de Mandamientos y
Notificaciones de Pcio. Varela

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A-1

Pedido de Informes a C. N. E.

JUZGADO FEDERAL DE QUILMES SEC 7
Expediente : 69473/2018 - Solicitado por PATRICIA VERONICA IANUZZI

Solicitado :1

Tipo de documento DU Nro Documento 38533627 Sexo

MAZZERA AXEL

Respuesta:

Poder Judicial de la Nación

Matrícula: 38533627 DNI-EB
Clase: 1989
Apellido: MAZZERA
Nombres: AXEL
Género: M
Profesión: COMERCIANTE
Domicilio: 387 N° 2281,, QUILMES OESTE, QUILMES, BUENOS AIRES

Signature Not Verified
Digitally signed by PATRICIA VERONICA IANUZZI
Date: 2020.12.27 13:41:50 ART

